A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6908

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 7570/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNO ELECTRIC S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1441/2018, PARA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN 66 KV BARRIO MOLINO – BARRIO PARQUE .

Asunción, 25 de abril de 2022

VISTO: El Interno GT/DLT/5036/2022 de fecha 1 de marzo de 2022 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, por medio del cual se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 2 del Contrato N° 7570/2019, correspondiente a los Certificados de Obra N°s 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17, por variación del Salario Mínimo Oficial, Índice de Precios al Consumidor del Cemento y Precio por litro del Gasoil, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1441/2018, con ID N° 341648, para Construcción de Línea de Transmisión 66 kV Barrio Molino – Barrio Parque; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, expresa: “Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo”;

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$Ap = Po\,(0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) - Po;$$ donde:

Ap : Ajuste de precios.

Po: Precio contractual cotizado en guaraníes según Lista de Cantidades del Contrato, con deducción del anticipo.

S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría “Edificaciones y Obras de Construcción”, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

So : Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría “Edificaciones y Obras de Construcción”, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 7570/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNO ELECTRIC S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1441/2018, PARA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN 66 KV BARRIO MOLINO – BARRIO PARQUE .

C : Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Co: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gasoil publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gasoil publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, considerando la variación del:

Salario Mínimo diario a ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), según Resolución MTESS N° 2293/2019 de fecha 1 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados de Obra N°s 9, 10, 11, 12 y 13; a ₲ 88.932 (guaraníes ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos), según Resolución MTESS N° 886/2021 de fecha 1 de julio de 2021, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados de Obra N°s 16 y 17, en relación al Salario Mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas (07/12/2018), de ₲ 82.065 (guaraníes ochenta y dos mil sesenta y cinco), según Resolución MTESS N° 380/2018 de fecha 27 de junio de 2018, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C), 130,0 (Feb/2021); 124,1 (Mar/2021); 118,0 (Abr/2021); 118,3 (May/2021); 117,3 (Jun/2021); 134,5 (Set/2021) y 136,1 (Oct/2021) para los Certificados de Obra N°s 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados, en relación al IPC (Co) 108,6, vigente a la fecha de presentación de ofertas (07/12/2018);

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 7570/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNO ELECTRIC S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1441/2018, PARA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN 66 KV BARRIO MOLINO – BARRIO PARQUE .

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Gasoil (D), 111,8 (Feb/2021); 116,6 (Mar/2021); 117,6 (Abr/2021); 121,3 (May/2021); 127,2 (Jun/2021); 136,6 (Set/2021) y 146,1 (Oct/2021) para los Certificados de Obra N°s 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados, en relación al IPC (Do) 121,4, vigente a la fecha de presentación de ofertas (07/12/2018);

Aplicada la fórmula por el Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, arroja un monto total de reajuste de ₲ 6.480.227 (guaraníes seis millones cuatrocientos ochenta mil doscientos veintisiete), IVA incluido;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 03/2022, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 15 de febrero de 2022, conforme lo establece la Ley N° 4678/2013;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 32/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 24 de marzo de 2022;

Que el presente Reajuste de Precios cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 152.1/2022, de fecha 4 de abril de 2022;

Que se dispone del Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito por los Representantes de las partes;

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 2 del Contrato N° 7570/2019 suscrito con la firma Tecno Electric S.A., correspondiente a los Certificados de Obra N°s 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1441/2018, para Construcción de Línea de Transmisión 66 kV Barrio Molino – Barrio Parque, por un monto total de ₲ 6.480.227 (guaraníes seis millones cuatrocientos ochenta mil doscientos veintisiete), IVA incluido, según establecido en la Cláusula CGC 13.3 del Contrato, de acuerdo al Documento de Conformidad.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6908

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 7570/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNO ELECTRIC S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1441/2018, PARA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN 66 KV BARRIO MOLINO – BARRIO PARQUE .

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.04.25 17:14:34 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ